

José García  
MontalvoCatedrático de Economía  
Universitat Pompeu Fabra

## UNIÓN BANCARIA: ¿SOLUCIÓN O SUCEDÁNEO?

**E**n diciembre del 2012, y ante los problemas causados por un diseño institucional defectuoso y la presión de los mercados, la UE tomó la decisión de avanzar hacia la unión bancaria. Este proceso supone cuatro elementos: una regulación bancaria armonizada, un supervisor único, un mecanismo de reestructuración y resolución de entidades financieras común y un fondo de garantía de depósito paneuropeo. El 13 de abril de 2013 el Parlamento Europeo aprobó finalmente la nueva regulación sobre

requerimientos de capital para las entidades financieras de la UE conocida como CRDIV/CRR. Dependiendo de cuándo se produzca su publicación en el Boletín Oficial de la UE su aplicación comenzará el 1 de enero o el 1 de julio de 2014.

Esta nueva directiva armonizará los requerimientos regulatorios entre los países, aumentará los colchones de capital para situaciones de crisis y reducirá los incentivos de los gestores bancarios a tomar excesivos riesgos. También se ha pactado que el BCE realice las tareas de supervi-

sor único, aunque una parte significativa del sistema bancario quedará fuera de su control.

El 20 de junio pasado el Eurogrupo aprobó el instrumento de recapitalización directa de los bancos aunque se limitó su potencia de fuego a 60.000 millones de

euros. Finalmente la semana pasada se llegó a un acuerdo sobre la directiva de Recuperación y Resolución Bancaria, que aún tiene que llegar al Parlamento.

Después de muchas discusiones se estableció un orden de absorción de pérdidas en caso de reestructuración o liquidación de un banco: primero accionistas, preferentistas y poseedores de deuda subordinada y otros híbridos. En segundo lugar, deuda junior seguida por deuda sénior. Luego los depósitos de más de 100.000 euros de grandes empresas y, finalmente, los depósitos

**La unión bancaria pretende reducir el coste de los rescates para los contribuyentes**



de más de 100.000 euros de particulares y pymes. Los depósitos de menos de 100.000 euros quedan totalmente protegidos. Tendrá que aplicarse al menos una quita del 8% a accionistas, acreedores y depositantes antes de poder utilizar el fondo de resolución, o el dinero que preste el MEDE (mecanismo europeo de estabilidad) al Estado, para establecer rescates selectivos de inversores y depositantes hasta un 5% de los pasivos. Sólo a partir de ese momento podrá producirse la recapitalización directa del MEDE. El fondo de resolución se nutrirá del 0,8% de los depósitos asegurados.

El objetivo de la unión bancaria es reducir la dependencia en-

tre deuda soberana y los balances bancarios que se produce cuando los estados tienen que rescatar a sus bancos. También pretende reducir el coste de los rescates para los contribuyentes. Finalmente intenta reducir la fragmentación del mercado financiero en la zona euro que, por ejemplo, se plasma en tipos de interés muy superiores para las pymes españolas que los observados en otros países del euro o la renacionalización de los mercados interbancarios.

Ciertamente la dicotomía entre tener una moneda y un banco central comunes pero sistemas de regulación, supervisión y regulación nacionales supone una evidente disfunción. Pero en el

fondo la unión bancaria es simplemente un sucedáneo de la necesaria unión fiscal, cuya ausencia supone un problema de diseño institucional mucho más importante.

Ante las previsibles dificultades para llegar a un acuerdo rápido sobre la mutualización de la deuda y la fiscalidad europea, que implicaría la reforma de los tratados, se adoptó una alternati-

**En el fondo,  
la unión bancaria  
es simplemente un  
sucedáneo de la  
necesaria unión fiscal**

va que pudiera calmar a los mercados. Pero el principio sigue siendo el mismo: evitar al máximo las transferencias fiscales entre países. Por este motivo se ha pactado una cantidad claramente insuficiente para la recapitalización directa de los bancos. De hecho, algunos países han planteado durante la discusión de los últimos días que la creación de una autoridad de resolución a nivel europeo precisaría también la modificación de los tratados.

Sin embargo lo lógico sería empezar por lo más importante: avanzar hacia la unión fiscal. El mecanismo de resolución de entidades financieras, el supervisor único o el fondo europeo de garantía de depósitos podrían

haberse establecido con posterioridad.

Pero para que la lógica funcione, en la UE se debería avanzar hacia la unión política, cuya ausencia es seguramente el mayor problema de diseño institucional que tiene la UE. Y mientras tanto Europa seguirá buscando sucedáneos en lugar de soluciones definitivas. Seguirá reaccionando de forma inconsistente y retardada ante los problemas. Seguirá mirando cuáles son las próximas elecciones locales. Seguirá esperando llegar hasta el borde del precipicio para buscar una solución de último momento que, pasada la urgencia, se verá descafeinada hasta que llegue el siguiente apretón de los mercados.